



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: marzo del 2024

**Asunto: SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS)**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) DE CÁPITA, EVENTO Y PYP, ELABORACIÓN Y CARGUE DE MEGAPLANOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES**

**OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE VALIDACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (RIPS) DE CÁPITA, EVENTO Y PYP, ELABORACIÓN Y CARGUE DE MEGAPLANOS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD O RESPONSABLES DE SERVICIOS DE SALUD, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA”.**

**Clase de contrato:** Prestación de Servicios

**Plazo:** veinte (20) días calendario.

**Lugar de ejecución:** Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima

**Valor y forma de pago:** El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación de pagos de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo está afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES:**





- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el soporte en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados en la normatividad, y legalizar el mismo en el término, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

- 1). Realizar el proceso de evaluación y seguimiento de la información generada para garantizar que todas las actividades realizadas sean registradas por la IPS en los RIPS. 2). Validación y cargue de RIPS mensual de cápita, evento y PYP en las plataformas asignadas. 3). Elaborar un informe mensual correspondiente a la gestión de facturación y evidenciar la información que pueda servir para mejorar la gestión y toma de decisiones del Hospital. 4). Presentación oportuna y con calidad de la información contenida en los RIPS. 5). Seguimiento al proceso de generación de la información, para que se reflejen todas las actividades realizadas por la IPS en los RIPS, además de la Información requerida por cada una de las EPS en Los RIPS (autorizaciones, contratos, diagnósticos, etc). 6). Detectar y retroalimentar los errores en el proceso de generación de RIPS como también de las oportunidades de mejora de los RIPS de todos los servicios de PYP identificando quien ocasiona el error para ir corrigiendo. 7). Validación de Los RIPS con cada uno de los validadores suministrados por las EPS y validadores en línea. 8). Elaboración de listado con faltantes en los RIPS, con el fin de realizar seguimiento al personal involucrado para mejorar el proceso. 9) Gestionar con cada EPS las cuentas respectivas para asignación de claves necesarias para el acceso a los validadores en línea. 10). Realizar seguimiento al personal de facturación, enfermeras jefes, auxiliares de enfermería, médicos generales y especialistas, retroalimentando la información obtenida e informando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por estos en el mejoramiento del proceso. 11). Cargar a las plataformas digitales dispuestas por las diferentes EPS, la facturación generada en el mes de manera adecuada, adjuntando los debidos certificados de radicación como soporte del cargue. 12). Acompañamiento al momento de realizar informes, cierre de facturación mensual e inconvenientes que se presentan al momento de realizar el proceso de facturación y elaboración de RIPS. 13). Presentar informes de actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. 14). Pagar oportunamente los aportes de seguridad social. 15). Demás actividades que sean necesarias con relación al desempeño laboral. 16). Presentar el último día de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación 2 de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago. 17). Y Las demás obligaciones consagradas en la ley.

**CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o





en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

### **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA**

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección.

**Idoneidad:** Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades para la generación, validación y presentación de registros individuales de prestación de servicios RIPS. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título de técnico en sistemas.

**Experiencia:** Como mínimo un año de experiencia relacionada.

Para las personas jurídicas se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa y la de sus socios, si la misma tiene menos de tres (3) años de constituida.

**Propuesta:** La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
  - a. Nombre completo
  - b. Objeto
  - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
  - d. Dirección del proponente
  - e. Número telefónico
  - f. Número celular
  - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública.
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, RUT, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas, Soporte vital avanzado y otros estudios si son requeridos).
- Soportes de experiencia laboral.
- Antecedentes actualizados de entes de control.
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA:** El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

### **Requisitos formales para la presentación de la propuesta.**

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la





**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

- propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
  - c. Presentar certificados de estudios.
  - d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato.

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no advierte mayor riesgo en la ejecución del contrato, que el que el mismo acto desprende, razón por la cual, no tendrá que, la entidad, realizar acciones adicionales o distintas a las que el mismo acto comporta.

## **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece:

**“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Por lo anterior la entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento en este acto contractual. No obstante, lo anterior, y en pro de la protección de los recursos públicos, la garantía de cumplimiento se exigirá siempre que el valor del contrato sea igual o supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes.

## **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

**La Salud de los Grandes Nos Une** 